

Expediente: 3143/06

Carátula: PAPPALARDO ANTONINO C/ SUCESION DE GUTIERREZ SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 16/05/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GUTIERREZ, SALOME-DEMANDADO/A

30716271648512 - SUCESION DE GUTIERREZ, SALOME-DEMANDADO/A

20266382708 - PAPPALARDO, ROBERTO FABIAN-HEREDERO DEL ACTOR

20266382708 - PAPPALARDO, SEBASTIAN ANTONIO-HEREDERO DEL ACTOR

20266382708 - ORTIZ DE PAPPALARDO, ALBA MATILDE-HEREDERO/A DEL ACTORA/A

20266382708 - PAPPALARDO, MARIELA CONCEPCION-HEREDERO DEL ACTOR

20224148934 - PAPPALARDO, ANTONINO-CAUSANTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3143/06



H102325511118

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

**JUICIO: PAPPALARDO ANTONINO c/ SUCESION DE GUTIERREZ SALOME s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

**Proveyendo el escrito OTROS - POR: PONCE, GUILLERMO GUSTAVO - 13/05/2025 17:12**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Téngase presente el convenio de honorarios entre los herederos del actor y la letrada Norma Susana Giarratana de Budani, MP N° 3800. Téngase presente la formal carta de pago y cancelación de honorarios convenidos por la letrada Norma Susana Giarratana de Budani. Sin perjuicio de ello, acredite el pago de los aportes previsionales.

2) Téngase presente el convenio de honorarios entre los herederos del actor y el letrado Guillermo Gustavo Ponce, MP N° 6692. Téngase presente la formal carta de pago y cancelación de honorarios convenidos por el letrado Guillermo Gustavo Ponce. Sin perjuicio de ello, acredite el pago de los aportes previsionales.

3) Atento a lo solicitado, líbrese oficio a la Dirección General de Catastro, adjuntando copia de la resolución de fecha 18/03/2025, a fin de que se sirva poner en vigencia el plano de Mensura, y remita el pertinente Certificado Catastral Vigente correspondiente al inmueble objeto de la presente acción. Líbrese oficio.

4) Asimismo líbrese oficio a la Dirección General de Rentas a fin de que determine el impuesto de sellos (art. 248) del inmueble objeto de la presente litis. **FDO. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL Va. NOMINACIÓN**

. ATF 3143/06.

**Actuación firmada en fecha 15/05/2025**

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.